



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074 - 2020/MPH-H.**

REGISTRO	
REG. DOC.	1235847
REG. EXP.	446054

Huacho, 08 de abril del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**VISTO:** El Informe N° 0175-2020-GPP/MPH-H, de fecha 08.04.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el mes de Marzo del año 2020, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2020, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de Marzo del 2020.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 – Mes de Marzo del año fiscal 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

**ALCALDÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2020/MPH-H.**

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** las “Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000233	0000000236	0000000237	0000000241	0000000242	0000000243	0000000244	0000000246
0000000247	0000000248	0000000255	0000000256	0000000257	0000000258	0000000260	0000000263
0000000264	0000000265	0000000267	0000000268	0000000269	0000000270	0000000271	0000000272
0000000273	0000000274	0000000275	0000000276	0000000277	0000000279	0000000280	0000000281
0000000282	0000000283	0000000284	0000000285	0000000286	0000000287	0000000288	0000000289
0000000290	0000000291	0000000292	0000000294	0000000295	0000000296	0000000297	0000000298
0000000299	0000000300	0000000301	0000000302	0000000303	0000000304	0000000305	0000000306
0000000309	0000000310	0000000311	0000000312	0000000313	0000000314	0000000315	0000000316
0000000317	0000000318	0000000319	0000000320	0000000321	0000000323	0000000324	0000000325
0000000326	0000000327	0000000328	0000000329	0000000330	0000000331	0000000332	0000000333
0000000334	0000000335	0000000336	0000000339	0000000344			



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE PROVINCIAL